

Don Antonio Pont Amenós en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de **AGROFRUSE-AGRICOLA DE FRUTOS SECOS, S.A.**

CERTIFICA

1. Que con fecha 29 de noviembre de 2003 se celebró en el domicilio social de la Compañía, la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas que fue convocada mediante anuncios publicados en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en el diario "Hoy" de Badajoz, en sus ediciones del día 10 de noviembre de 2003, con posterior rectificación del día 12 de noviembre de 2003, respectivamente.
2. Que los nombres de los accionistas asistentes a la Junta figuran, junto con su firma, en una lista de asistencia que, firmada por el Secretario con el Vº Bº del Presidente, ha sido incorporada al acta correspondiente, y de la cual resulta que concurrieron personalmente 1 accionista, quien representaba el 68,855 % del capital social con derecho de voto, por lo que los reunidos aprueban por unanimidad el orden del día y declaran la junta validamente constituida.
3. Que la Junta ha sido presidida por Don Ramón Pont Amenós, actuando como Secretario el suscrito.
4. Que el texto íntegro de la convocatoria de la Junta es el siguiente:

**" AGROFRUSE - AGRICOLA DE FRUTOS SECOS, S.A.
JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, el día 29 de noviembre de 2.003 a las doce horas, en primera convocatoria, y en su caso el siguiente día, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero.- Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de mayo de 2.003, así como de la propuesta de aplicación del resultado de dicho ejercicio.

Segundo.- Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas consolidadas.

Tercero.- Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado a 31 de mayo de 2.003.

Cuarto.- Reección del auditor de cuentas de la Sociedad.

Quinto.- Modificación de Estatutos.

A partir de la publicación de esta convocatoria, cualquier accionista podrá examinar y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general ordinaria, los informes de gestión individual y consolidado, así como los informes de los Auditores de cuentas.

*Badajoz, 29 de octubre de 2.003
El Presidente del Consejo de Administración."*

5. Que, con arreglo a la convocatoria transcrita, los reunidos han adoptado, por unanimidad, y entre otros, el acuerdo que, transcritos literalmente del acta correspondiente, legalmente aprobada al término de la sesión y firmada por el Presidente y el Secretario, es como sigue:

QUINTO.- Modificar los Estatutos e introducir un nuevo artículo 30 bis cuya redacción es como sigue:

Artículo 30 Bis: Comité de Auditoria

1.- En el seno del Consejo de Administración, se constituirá una comisión de Auditoria y Control, formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros designados por el Consejo de Administración. La mayoría de los integrantes de dicho Comité deberán ser Consejeros no ejecutivos.

2.- El presidente del Comité de Auditoria será nombrado por el propio Comité de entre sus miembros y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un año desde su cese.

3.- El Comité de Auditoria tendrá, como mínimo, las siguientes competencias.

3.1.- Informar, a través de su Presidente, en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.

3.2.- Proponer, al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, la designación del Auditor de Cuentas al que se refiere el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como, en su caso, sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y la revocación o renovación de su nombramiento;

3.3.- Supervisar los servicios de auditoria interna;

3.4.- Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas internos de control; y

3.5.- Mantener las relaciones con el Auditor de Cuentas para recibir la información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoria de cuentas, así como recibir información y mantener con el Auditor de cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de Auditoria de cuentas y en las normas técnicas de auditoria.

4.-El Comité se reunirá, al menos, una vez al trimestre y todas y cuantas veces se considere oportuno, previa convocatoria del Presidente, por decisión propia o respondiendo a la solicitud de dos de sus miembros.

5.- El Comité de auditoria y control quedará validamente constituido con la asistencia, presentes o representados, de, al menos, la mitad de sus miembros y, adoptará sus acuerdos por mayoría de los asistentes, presentes o representados, siendo de calidad el voto de su Presidente.

Y PARA QUE CONSTE, a los efectos oportunos, expide la presente certificación, en Badajoz, a 1 de abril de 2.004.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO.

D. Ramón Pont Amenós

D. Antonio Pont Amenós